



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 053 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 19 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2023-RMDD/CR, se dispuso derivar los Pedidos N° 019-2023-GOREMAD-CR/ESCC y el Pedido N° 046-2023-GOREMAD-CR/ECLC, presentados por los Consejeros Regionales Epifanio Saturnino CONDORI CHANI y Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, respectivamente, a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, por referirse en común al P.I.P. "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.B.R. N° 52174 Pedro Paulet del Centro Poblado San Juan Grande, Distrito de Madre de Dios, Provincia de Manu, Región Madre de Dios", con Código SNIP N° 358856.

Que, se tiene como antecedentes del Proyecto, que su expediente original fue modificado, considerando un monto de ejecución de S/. 10' 083,800.21, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, habiéndose ampliado su plazo de ejecución y efectuado adicionales de obra, quedando a la actualidad pendiente de efectuar la liquidación técnica y financiera.

Que, según lo disponen los artículos 119 y 125 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Gerencia Regional de Infraestructura es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Regional de Madre de Dios, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, es la responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional, mientras que la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, es la responsable de conducir y ejecutar la elaboración de los expedientes técnicos.

Que, por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe), derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, en su Informe N° 00024-2023-GOREMAD-CR/CPYF, considera necesario recomendar al Ejecutivo Regional que proceda a "tramitar la liquidación técnica – financiera" del precitado Proyecto y su respectiva aprobación, proponiendo como fórmula legal: "Exhortar al Gobernador Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad funcional cumpla con efectuar con celeridad la Liquidación Técnica y Financiera" de la Obra en mención, y "Encomendar al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, para que en el marco de sus facultades, previo cierre del Proyecto de Inversión, se viabilice la pronta elaboración de estudios de pre inversión y estudios definitivos y/o IOARR, Periodo 2023 - 2024, respectivamente, y la Ejecución en el año 2025 del P.I.P. denominado: "Ampliación de los Servicios Educativos de la IEBR N° 52174 Pedro Paulet del Centro Poblado de San Juan Grande, Distrito de Madre de Dios, Manu, Región Madre de Dios".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 00024-2023-GOREMAD-CR/CPYF, de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **EXHORTAR**, al Gobernador Regional de Madre de Dios, para que, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, cumpla con efectuar de modo celeridad la Liquidación Técnica y Financiera del P.I.P., con Código SNIP N° 358856 denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.B.R. N° 52174 Pedro Paulet del Centro Poblado San Juan Grande, Distrito de Madre de Dios, Provincia de Manu, Región Madre de Dios",

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, al Ejecutivo Regional, para que, en el marco de sus facultades, previo cierre del Proyecto de Inversión aludido en el artículo precedente, viabilice la pronta elaboración de estudios de pre inversión y estudios definitivos y/o IOARR, Periodo 2023 - 2024, respectivamente, y la ejecución durante el año 2025, del P.I.P. denominado: "Ampliación de los Servicios Educativos de la IEBR N° 52174 Pedro Paulet del Centro Poblado de San Juan Grande, Distrito de Madre de Dios, Manu, Región Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Sant López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO